



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2024-GM/MDPP**

Puente Piedra, 10 de mayo de 2024

**VISTOS:**

El Memorandum, N° 051-2024/SGPA/GPVyDS/MDPP de la Subgerencia de Programas Alimentarios, el Memorando N° 051-2024/GDU-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN: 005567 de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 04206-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 735-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 655-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 168-2024/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que : "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", así como: "Los procesos de contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de las presente norma o no, y la fuente de financiamiento", así como: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" y "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, menciona que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDPP de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir procesos de selección en el ámbito de las contrataciones públicas para el cumplimiento de metas y prioridades de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. Modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2024-GM/MDPP de fecha 08 de abril de 2024;

Que, mediante Memorando N° 051-2024/GDU-MDPP de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Oficina de Logística, el requerimiento del servicio de alquiler de local que servirá como archivo para la documentación de la gerencia y subgerencias;

Que, mediante Memorándum N° 051-2024/SGPA/GPVyDS/MDPP de fecha 05 de abril de 2024, la Subgerencia de Programas Alimentarios, remite a la Oficina de Logística, el requerimiento del servicio de alquiler de un nuevo local para el funcionamiento de almacén;

Que, mediante solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN: 005567 de fecha 04 de mayo de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación presupuestal para el: Servicio de alquiler y Almacén para la GDU y SGPA, obteniendo como respuesta mediante el Memorándum N° 04206-2024/MDPP-OGPPI, de fecha 08 de mayo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante el cual otorga el Certificado de Crédito Presupuestal, según el siguiente detalle: CPP SIGA N° 3494 / CCP SIAF N° 3719;

Que, mediante Informe N° 735-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 – Sexta Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra que incluya: El servicio de alquiler de local como Archivo para la Gerencia de Desarrollo Urbano y Almacén para la Subgerencia de Programas Alimentarios;

Que, mediante Memorándum N° 655-2024/MDPP-OGAF de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la aprobación de la modificación, vía inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2024, Sexta Versión de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 168-2024/MDPP-OGAJ de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en mérito del requerimiento efectuado por las áreas usuarias, y habiéndose verificado que dichos requerimientos no aparecen dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDPP y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2024-GM/MDPP, empero cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente, así como se encuentran considerados dentro del cuadro multianual de necesidades de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cumpliéndose así con lo establecido por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias; por lo que se emite opinión legal favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Sexta Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de - entre otros - aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Sexta Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con la inclusión de la contratación que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO
					S/
INCLUIR: Servicio de alquiler de local como archivo para la Gerencia de Desarrollo Urbano y Almacén para la Subgerencia de Programas de Alimentarios.	Servicio	Contratación Directa	Mayo	07 - Fondo de Compensación Municipal. 08 - Impuestos Municipales.	S/ 112,500.00 (Ciento doce mil quinientos con 00/100 Soles)

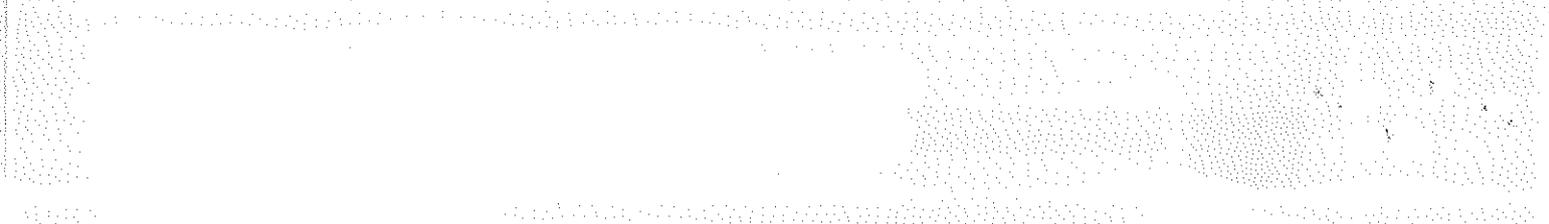
**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Logística publique en su integridad, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Sexta Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
ING. HILDA CHACCHA SUASNABAR  
GERENTE MUNICIPAL





The following information is provided for your reference. The details of the project are as follows:

Project Name: [Illegible]

Project Number: [Illegible]

Project Location: [Illegible]

Project Start Date: [Illegible]

Project End Date: [Illegible]

Project Manager: [Illegible]

Project Sponsor: [Illegible]

Project Status: [Illegible]

Project Budget: [Illegible]

Project Risk: [Illegible]

Project Complexity: [Illegible]

Project Importance: [Illegible]

Project Impact: [Illegible]

Project Benefits: [Illegible]

Project Challenges: [Illegible]

Project Opportunities: [Illegible]

Project Risks: [Illegible]

Project Mitigation: [Illegible]

Project Communication: [Illegible]

Project Reporting: [Illegible]

Project Monitoring: [Illegible]

Project Evaluation: [Illegible]

Project Review: [Illegible]

Project Closure: [Illegible]

Very Respectfully,  
[Illegible Signature]

This document is confidential and contains information that is not to be distributed outside the organization. If you have received this document in error, please notify the sender immediately. The sender will take appropriate action to protect the confidentiality of the information.

Copyright © [Illegible] All rights reserved. No part of this document may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage and retrieval system, without the prior written permission of the copyright owner.

Printed on [Illegible] paper. All other trademarks and registered trademarks are the property of their respective owners.